DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003229
Fecha: 19/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: LILIANA

Por el cual se Modifica un Nombramiento en Propiedad y se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal caso, los traslados por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización, de acuerdo al Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, por el cual establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

* Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador,* sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado,

11 y 12 (83)
YRODRIGUEZL

previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

* En comunicación escrita mediante oficio con Radicado 2018010476828 del 4 de Diciembre de 2018 y 2019010016806 del 17 de Enero de 2019, La Educadora vinculada en Propiedad **LILIANA GIRALDO GUARÍN**, identificada con Cédula **43.463.878**, manifiesta su aprobación para ser trasladada del Nivel Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental a Básica Secundaria- Media Técnica, Área Salud, en la Institución Educativa Técnico Agropecuario y En Salud de Sonsón del municipio de Sonsón, petición luego de haber sido aprobada por la Oficina de Escalafón y verificada que la educadora cumple con la idoneidad; así, por necesidad del servicio, es procedente modificar el Decreto 2019070002552 del 16 de Mayo de 2019, acto administrativo que la nombró en Propiedad.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Braulio Mejía del Municipio de Sonsón, plaza 1809010-042, Población Mayoritaria, Vacante Temporal; las Directivas de la Secretaría de Educación Del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a la Servidora Docente, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, **ADRIANA FERNANDA LOAIZA LÓPEZ,** identificada con Cédula **1.047.965.220**, para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2019070002552 del 16 de Mayo de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Propiedad y Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LILIANA GIRALDO GUARÍN**, identificada con Cédula **43.463.878**, Microbióloga y Bioanalista, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, Área Salud, para la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón del municipio de Sonsón, en reemplazo de Adriana Fernanda Loaiza López, identificado con cédula 1.047.965.220, quien pasó a otro Establecimiento, plaza 1807510-048, Población Mayoritaria; La Educadora Liliana Giraldo Guarín viene como docente de Aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Presbítero Mario Ángel sede Centro Educativo Rural El Cabuyo del municipio de Argelia, plaza 4200000-003, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, la Servidora Docente **ADRIANA FERNANDA LOAIZA LÓPEZ,** identificada con Cédula **1.047.965.220,** Psicóloga, como Docente de Aula, Líder de Apoyo- Orientador, para la Institución Educativa Braulio Mejía del Municipio de Sonsón, plaza 1809010-042, Población Mayoritaria, en reemplazo de Rodrigo Arango Correa, identificado con cédula 71.671.790, quien pasa como Coordinador Encargado. La Educadora Adriana Fernanda Loaiza López, viene como Docente de Aula- Media Técnica, Área Salud de la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón del

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

municipio de Sonsón, plaza 1807510-048, Población Mayoritaria. **Pasa de Plaza Vacante Definitiva a Plaza Vacante Temporal.**

ARTÍCULO TERCERO Comunicar el presente acto administrativo a la (los) interesada (os) , haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO*:* Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17 JUN 19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		14/06/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		12/06/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		